

De conformidad con la Sección 6.3, Inciso 3(c) de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, Ley para la Administración de Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y el Artículo 18 sobre Reclutamiento y Selección, Sección 5, Convocatorias y el Artículo 10 secc. 10.3 del Reglamento de Recursos Humanos de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito.

**CONVOCATORIA NÚM. : 2016-003**

**INSPECTOR(A) PARA LA SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO (\$1,770.00 - \$2,518.00)**

**UBICACIÓN: Oficina Central**

**SE SOLICITAN SOLICITUDES DESDE EL  
18 AL 31 DE AGOSTO DE 2016**

**Tipo de Reclutamiento:**

Libre Competencia (Ingreso)

**Requisitos Mínimos:**

Haber aprobado sesenta (60) créditos a nivel universitario de una institución acreditada y un (1) año de experiencia en trabajos de inspección o investigación.

**Requisitos Especiales:**

Dominio de los idiomas español e inglés, leer, verbal y por escrito.

Poseer Licencia de Conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme establece el Artículo 1.52 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

**Naturaleza del Examen:**

El examen consiste de una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos y adiestramientos y por la experiencia de trabajo que estén directamente relacionada con las tareas de los puestos de la clase.

**Naturaleza del Trabajo:**

Trabajo de oficina y de campo que consiste en realizar inspecciones e investigaciones en áreas de alta incidencia de accidentes automovilísticos.

**Condiciones de Trabajo:**

1. Ambiente de trabajo y exposición a riesgo físico normal.
2. Esfuerzo físico que requiere estar sentado(a), estar de pie o caminando ocasionalmente.
3. Esfuerzo visual moderado, hasta cuatro (4) horas diarias.
4. Esfuerzo mental constante, sobre seis (6) horas diarias, que puede incluir trabajo bajo presión y lidiar con situaciones que requieren toma de decisiones con rapidez.

**Período Probatorio:**

Seis (6) meses realizando funciones de la plaza.



NOTAS IMPORTANTES:

- A. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración de Personal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecido mediante la Ley Núm. 184 del 3 de agosto de 2004, según enmendada, se considerarán únicamente las funciones propias y al nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
- B. La experiencia adquirida mediante interinatos en el Sistema de Personal se acreditará siempre que concurren las siguientes condiciones:
- El puesto pertenece al servicio de carrera o de confianza.
  - Designación por la Autoridad Nominadora para desempeñar el puesto interinamente.
  - Reunir los requisitos mínimos requeridos para el puesto del interinato.
- C. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en empresas privadas o agencias excluidas de las disposiciones de la Ley de Personal del Servicio Público, deberán acompañar con su solicitud de examen una certificación firmada por oficial o funcionario autorizado de la agencia o empresa donde prestó o haya prestado servicios que incluya:
- Posición ocupada y sueldo
  - Fechas exactas en que adquirió la experiencia (día, mes y año)
  - Descripción de los deberes y naturaleza del trabajo
- Si la empresa privada ha cerrado operaciones, el candidato podrá presentar una declaración jurada de un ex supervisor haciendo constar este hecho y dando fe de su conocimiento personal sobre la experiencia, puesto, sueldo, fechas y deberes del candidato.
- D. Solamente cualifican los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados para trabajar.
- E. El valor total del examen es de cien (100) puntos, con una nota de pase mínima de setenta (70) puntos que corresponden a los requisitos mínimos. Se adjudicará puntuación adicional hasta un máximo de treinta (30) puntos por razón de experiencia, preparación académica y/o cursos o adiestramientos especiales relacionados con las funciones de la clase de puesto, adicionales a los requisitos mínimos.
- F. Es indispensable que los solicitantes sometan evidencia fehaciente de su experiencia de trabajo y preparación académica, no más tarde de la fecha de cierre de la convocatoria. De lo contrario, no se adjudicará puntuación por experiencia o preparación académica que no haya sido evidenciada.
- G. Personas con derecho de Preferencia de Veterano deberán presentar la Certificación de Licenciamiento Honorable (Forma 214) u otros documentos acreditativos con su solicitud de examen.
- H. Se requiere una puntuación mínima de setenta (70) puntos para figurar en el registro de elegibles que se prepare como resultado de esta convocatoria. El mismo se establecerá en orden descendente de la puntuación obtenida en el examen. En caso de repuntaciones iguales se consideraran uno o más de los siguientes criterios: veterano, preparación académica, experiencia, fecha de radicación de la solicitud, índice académico u orden alfabético de apellidos. Los nombres de los primeros diez (10) candidatos elegibles serán certificados para entrevista como parte del proceso de reclutamiento.
- I. La experiencia a ser considerada será aquella adquirida posterior a la obtención de la preparación académica.



- J. Como condición de empleo se requerirá: **certificación negativa de deuda con el Departamento de Hacienda, evidencia de haber rendido planilla durante los cuatro años previos a la solicitud, certificación de ASUME, el CRIM y certificado de antecedentes penales, así como cualquier otro documento necesario.** Todo nuevo empleado estará sujeto a pruebas de dopaje.
- K. Toda persona interesada y que reúna los requisitos mínimos establecidos en esta convocatoria deberá completar una Solicitud de Examen, la cual puede obtener en la Oficina de Administración, Sección de Recursos Humanos de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, ubicada en el Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Edificio Sur, Oficina 501, Santurce, Puerto Rico.
- L. Los estudios realizados en el extranjero serán acreditados sólo si someten convalidación de los mismos.
- M. Para proceder el beneficio que otorga la Ley Núm. 1 del 7 de enero de 2004, a personas beneficiarias de la Ley de "Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral" mejor conocida como "Programa de Asistencia Económica Gubernamental "PAN", deberá presentar la debida evidencia.
- N. Cualquier información falsa u omisión será motivo de descalificación.

**Una vez se cubra el puesto, El Registro de Elegibles será cancelado.**

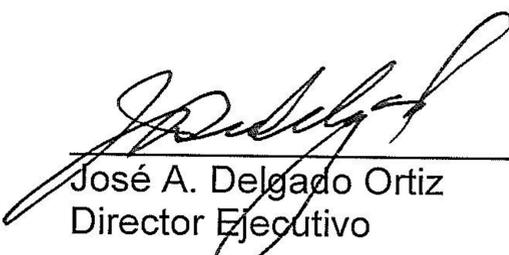
Preparado por:

  
Marilu Díaz Rosado  
Oficial en Administración  
de Recursos Humanos

Revisado por:

  
Luz B. Marrero Rivera  
Directora Auxiliar de Administración

Aprobado por:

  
José A. Delgado Ortiz  
Director Ejecutivo

Fecha: 17 de agosto de 2016

LA COMISIÓN PARA LA SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO ESTABLECE EL MERITO COMO PRINCIPIO QUE RIGE EL SERVICIO PÚBLICO, DE MODO QUE SEAN LOS MÁS APTOS LOS QUE SIRVAN AL GOBIERNO Y QUE TODO EMPLEADO SEA SELECCIONADO, ADIESTRADO Y DETENIDO EN SU EMPLEO EN CONSIDERACION AL MERITO Y A LA CAPACIDAD, SIN DISCRIMEN POR RAZONES DE RAZA, COLOR, SEXO, NACIMIENTOS, EDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GENERO, ORIGEN O CONDICIÓN SOCIAL NI IDEAS POLÍTICAS O RELIGIOSAS NI POR IMPEDIMENTOS FÍSICOS O MENTALES.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
COMISION PARA LA SEGURIDAD EN EL TRANSITO  
APARTADO 41289 - ESTACION MINILLAS  
SANTURCE, PUERTO RICO 00940  
TELEFONO (787) 721-4142 FAX (787) 727-0486

**INFORMACION VOLUNTARIA PARA ESTADISTICAS SOBRE  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO**

La Comisión para la Seguridad en el Tránsito es un patrono con igualdad de oportunidades de empleo sin tomar en consideración su raza, color, creencias religiosas, ideas políticas, sexo, condición social, nacionalidad, edad, estado civil, clasificación militar, condición de salud, incapacidad o condición médica no relacionada al trabajo o cualquier condición protegida por las constituciones y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o los Estados Unidos de América. Somos un patrono con un programa de acción afirmativa que cumple con los reglamentos gubernamentales.

Con tal propósito la recopilación de datos es para cumplir con los requerimientos de estadísticas de las agencias gubernamentales, estatales y federales, cuya misión es promover y velar por el cumplimiento de los programas de acción afirmativa. El proporcionar los datos solicitados en este formulario no es obligatorio, sino opcional. Si usted decide proporcionar la información solicitada debe conocer que todos los datos recopilados serán mantenidos en archivo confidencial y no formará parte de su solicitud de empleo o expediente personal.

Recuerde lo siguiente: Su cooperación es voluntaria. El hecho de incluir cualquier información no afectará la evaluación y/o decisión de empleo en manera alguna.

---

Información Estadística

1. Título de la Convocatoria: \_\_\_\_\_

2. Sexo: Masculino \_\_\_\_\_ Femenino \_\_\_\_\_

3. Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_

4. Marque con una X el grupo correspondiente a su edad:

16 a 19 años \_\_\_\_\_ 25 a 29 años \_\_\_\_\_  
20 a 24 años \_\_\_\_\_ 30 ó más \_\_\_\_\_

5. Marque con una X los encasillados correspondientes:

A) Status Militar:

Veterano \_\_\_\_\_ ¿Pertenece a alguna rama militar actualmente?  
Veterano Incapacitado \_\_\_\_\_ Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ ¿Cuál \_\_\_\_\_

B) ¿Tiene algún tipo de impedimento? Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

6. Marque con una X el grado más alto obtenido:

Escuela Elemental (lro. a 6to. Grado) \_\_\_\_\_ Grado Asociado \_\_\_\_\_  
Escuela Intermedia (7mo. A 9no. grado) \_\_\_\_\_ Bachillerato \_\_\_\_\_  
Escuela Superior (10mo. A 12 mo. Grado) \_\_\_\_\_ Maestría \_\_\_\_\_  
Créditos Universitario (Indique cantidad) \_\_\_\_\_ Doctorado \_\_\_\_\_

---



